

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Garantías Constitucionales, mediante Resolución No.017-92, de 29 de enero de 1992 ha suspendido totalmente los efectos de la Ordenanza dictada por el H. Consejo Provincial de Pichincha para la utilización de la autopista Quito-Valle de Los Chillos, publicada en el Registro Oficial No.185 de 4 de octubre de 1976; por encontrar vicios de inconstitucionalidad de fondo;

Que la Ordenanza en referencia ha sido dictada con fundamento en la facultad establecida en los artículos 122 y 124 de la Constitución Política de la República, y guarda además conformidad con las atribuciones que el artículo 28 de la Ley de Régimen Provincial confiere a los consejos provinciales, y con lo dispuesto en los artículos 3 y 40 de la Ley de Caminos; y,


En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

1. Negar y dejar sin efecto la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales de 29 de enero de 1992 y que ha sido sometida a consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional. ARCHIVO
2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.


Carlos Vallejo López
Presidente del Congreso Nacional


Dr. Andrés Crespo Reinberg
Secretario General